

39000

RESOLUCION No. **0554** DE 10 JUN 2021

Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL**

La directora de la Regional Casanare del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial atendiendo lo establecido en la Resolución 3435 de 2016 expedida por la Directora General del ICBF, que modifica y adiciona parcialmente la resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que mediante resolución No 3899 del 2010, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelarlas personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por resolución No 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al

39000

RESOLUCION No. -- 0554 - DE 10 JUN 2021

Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL**"

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 202139000000027682 de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 la Sra. **IRAIDA MENDEZ RIAÑO** actuando en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL** identificada con NIT No 900.162.365-2, solicitó el reconocimiento de personería jurídica.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de abril de 2021, la Directora Regional designo a la profesional en Derecho del Grupo Jurídico; Lida Katherine Mora Fuquene, contrato No. 001 de 2021, y a Sandra Yohana Diaz, profesional de la plata de personal del grupo Financiero de la regional, con el fin de verificar la documentación Jurídica y financiera respectivamente presentada por el solicitante y su cumplimiento.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de abril de 2021 la profesional de apoyo a revisión financiera, solicita a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL** identificada con NIT No 900.162.365 -2, documentos soporte para verificación de requisitos financieros para evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la personería jurídica.

Que el día cuatro (04) de mayo de 2021, la profesional de apoyo a revisión legal, solicita a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL** identificada con NIT No. 900,162.365 -2 documentos soporte para verificación de requisitos legales para evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la personería jurídica, solicitud que reitera mediante correo electrónico en fecha dieciocho (18) de mayo 2021.

Que el 10 de mayo de 2021, la Profesional del Grupo Financiero de la Regional emite concepto de los requisitos financieros señalando:

(...) "En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 DE 2010, "TITULO II. PERSONERIAS JURIDICAS Y/O RCONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, Articulo7, Requisitos, numeral 4." Me permito certificar que una vez revisados los estados financieros y revelaciones comparativas con corte a 31/12/2019 Vs. 31/12/2018, bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF, firmados y certificados por el revisor fiscal Juan Carlos Fernandez, con T.P. 121.958-T; contadora pública Diana Carolina Preciado con T.P. 138394-T; y la Representante Legal Edith

39000

RESOLUCION No. -- 0554 - DE 10 JUN 2021

Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL**"

Iraida Mendez Riaño, la Corporación cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento de objeto, de acuerdo con lo señalado con las normas vigentes.

*Por lo anterior se emite concepto **FAVORABLE** para otorgar personería jurídica para la Corporación CORAZUL"*

Que el 09 de junio de 2021, la Profesional del Grupo Jurídico designada, emite concepto de los requisitos jurídicos, en el cual indica:

(...) de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, "TÍTULO II. PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, Artículo 7º. Requisitos" me permito informar que la corporacion no aporto los soportes requeridos mediante correo electrónico el día cuatro (04) de mayo de 2021 en lo que respecta al componente legal, solicitando se allegara información con el fin de subsanar los requisitos faltantes de este componente en los siguientes términos:

- 1. Se debe realizar modificación a los estatutos de la asociación en cuanto a su objeto social, donde se observe y se incluya se dentro de sus objetos el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.*
- 2. Adjuntar el documento (acta de elección o nombramiento del cargo de Representante Legal y de los demás miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces). Así mismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación de cada uno de los integrantes de la junta directiva y del fiscal.*
- 3. Quienes ocupan el cargo de representante legal de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades, competentes en los cuales conste que no han sido sancionados ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

La anterior solicitud fue reiterada el día dieciocho (18) de mayo 2021, para la verificación y validación de la información legal, y al no atender las solicitudes que se le hicieron, se determina el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3435 de 2016, para el reconocimiento de la personería jurídica.

39000

RESOLUCION No. -- 0 5 5 4 -- DE 10 JUN 2021

Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL**”

*Por tal motivo el concepto legal es **DESFAVORABLE** para otorgar Personería Jurídica para la **CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL**.*

Que la resolución 3435 de 2016, Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 En su Artículo 8o. Preceptúa: **“El interesado en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberá... De ser devueltos los documentos, deberá complementar, corregir o modificar en un término máximo de un (1) mes, los requisitos soporte de la solicitud. De no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015”** (Neg. Propias)

*A su vez el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 **Peticiones incompletas y desistimiento tácito**. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Subrayado fuera del texto).*

Que por lo anterior, se evidencia que la solicitud presentada por la **CORPORACION PLANETA AZULLLANO – CORAZUL** identificada con NIT No. 900.162.365 -2 y con los documentos allegados, no cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y en el artículo 7 de la Resolución No. 3435 de 2016.

Por lo que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

39000

RESOLUCION No. -- 0 5 5 4 - - DE 10 JUN 2021

Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL**”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DECRETAR** el desistimiento de la solicitud de personería jurídica solicitada por la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL** identificada con NIT No. 900.162.365 -2.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Casanare, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL** identificada con NIT No. 900.162.365 -2, o a su apoderado en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en los artículos 67 y sus del GPACA.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, archívese del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2021


YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora regional

Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene /Abogada Grupo Jurídico.

Control Legal: Elsy Magaly Silva Plazas /Coordinadora Grupo Jurídico.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202139000000019481

Yopal, Casanare 10 de Junio de 2021

Señora:

IRAIDA MENDEZ RIAÑO

Representante Legal **CORAZUL**

CORREO ELECTRÓNICO: corporacioncorazul@gmail.com

TELEFONO: (8) 6320755

DIRECCION: Calle 29 No 19-51

Yopal- Casanare

Ref: Citación –. Notificación Personal de la Resolución No. 0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL"

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de ICBF Regional Casanare, se permite solicitarle, que comparezca ante esta dirección Regional, ubicada en la diagonal 9ª No 08-85 vía marginal de la selva en Yopal Casanare, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la resolución No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL"**

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, y deberá presentar copia de su cédula como citado y copia de la cédula de quien surtirla la notificación personal (el tercero), el cual solo estará facultado para recibir dicha notificación y/o autorice la misma por correo electrónico de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Diagonal 9 No. 8-85
Yopal – Casanare.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico
Pública



Transcurrido el término anterior, si no se ha notificado personalmente, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, respecto a la notificación por AVISO.

Atentamente,

Elsy Magali Silva Plazas
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene – Abogada – Grupo Jurídico

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E48694904-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E48675596-S

Nombre/Razón social del usuario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

Identificador de usuario: 402666

Remitente: Martha.GomezC@icbf.gov.co

Destino: corporacioncorazul@gmail.com

Asunto: Envío oficio radicado Orfeo n 20213900000019481 -CITACION - NOTIFICACION PERSONAL. RESOLUCION 0554 DE 10 JUNIO 2021" POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE ORTOGAMIEN TO DE PERSONERIA JURIDICA ALA CORPORACION PLANETA (EMAIL CERTIFICADO de Martha.GomezC@icbf.gov.co)

Fecha y hora de envío: 10 de Junio de 2021 (16:46 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 10 de Junio de 2021 (16:46 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 10 de Junio de 2021 (19:34 GMT -05:00)

Dirección IP: 66.102.8.10

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph t.com GoogleImageProxy)

Código Postal: 110911 Diag. 25G-95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.06.11 02:52:49
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Lida Katerine Mora Fuquene

De: Martha Isabel Gomez Cepeda
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 4:46 p.m.
Para: corporacioncorazul@gmail.com
CC: correo@certificado.4-72.com.co; Lida Katerine Mora Fuquene; Martha Isabel Gomez Cepeda
Asunto: Envío oficio radicado Orfeo n 202139000000019481 -CITACION - NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 0554 DE 10 JUNIO 2021" F EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE ORTOGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA ALA CORPORACION PLANETA

Datos adjuntos: 202139000000019481.pdf

Importancia: Alta

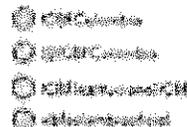
Envío oficio radicado Orfeo n 202139000000019481 -CITACION - NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 0554 DE 10 JUNIO 2021" POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE ORTOGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA ALA CORPORACION PLANETA



Martha Isabel Gomez Cepeda
Contratista 472
Grupo Administrativo
IDF Regional Cauca
Especial No. 8 - ES

Tel: 0254531 - 6191102 Ext: 824021

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – IC que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reprt or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMB

Al contestar cite este número



Radicado No:
20213900000020591

Yopal, Casanare 21 de junio de 2021

Señora:

IRAIDA MENDEZ RIAÑO

Representante Legal **CORAZUL**

CORREO ELECTRÓNICO: corporacioncorazul@gmail.com

TELEFONO: (8) 6320755

DIRECCION: Calle 29 No 19-51

Yopal- Casanare

REF: Notificación por aviso de la resolución de la Resolución No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL"**

Respetuoso saludo Sra. Irida:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, este Grupo jurídico realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

1. Que mediante oficio con radicado No 20213900000019481 de fecha diez (10) de junio de 2021, se remitió citación de notificación personal al domicilio referenciado en dicho oficio, con el objetivo de notificar personalmente el contenido de la Resolución No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL"** oficio que fue entregado el día diez (10) de junio de 2021, al correo electrónico corporacioncorazul@gmail.com según consta en el certificado de comunicación electrónica **E48694904-R**, efectuado por la empresa de servicios Postales Nacionales S.A. 472.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Casanare

2. Considerando que transcurridos los cinco (05) días siguientes a la citación para notificación de acuerdo a lo antes señalado sin que compareciera para efectuar la misma, se procede a la notificación mediante **AVISO**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y se **ADVIERTÉ** que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

3. Así mismo se le informa que contra el citado acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la dirección del ICBF - Regional Casanare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Finalmente, se anexa al presente documento copia íntegra del acto administrativo Resolución No. 0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL", en tres (03) folios.

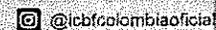
Atentamente,


LIDA KATHERINE MORA FUQUENE
Abogada Grupo Jurídico

Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene – Abogada Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Diagonal 9 No. 8-85
Yopal – Casanare.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E49496289-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E49463604-5

Nombre/Razón social del usuario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

Identificador de usuario: 402666

Remitente: Martha.GomezC@icbf.gov.co

Destino: corporacioncorazul@gmail.com

Asunto: Notificación por aviso de la resolución N 0554 DEL 10 JUNIO DE 2021 Por medio de la cual se decreta el Desistimiento Tácito y Archivo de la Solicitud de Otorgamiento de Personería Jurídica a la Corporación Planeta Azul LLano - CORAZUL (EMAIL CERTIFICADO de Martha.GomezC@icbf.gov.co)

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2021 (16:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2021 (16:11 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Junio de 2021 (19:02 GMT -05:00)

Dirección IP: 66.102.8.12

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A- 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.06.22 02:18:06
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Lida Katerine Mora Fuquene

De: Martha Isabel Gomez Cepeda
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 4:11 p.m.
Para: corporacioncorazul@gmail.com
CC: correo@certificado.4-72.com.co; Lida Katerine Mora Fuquene; Martha Isabel Gomez Cepeda
Asunto: Notificación por aviso de la resolución N 0554 DEL 10 JUNIO DE 2021 Por medio de la cual se decreta el Desistimiento Tácito y Arc de la Solicitud de Otorgamiento de Personería Jurídica a la Corporacion Planeta Azul LLano - CORAZUL
Datos adjuntos: 202139000000020591.pdf
Importancia: Alta

Notificación por aviso de la resolución N 0554 DEL 10 JUNIO DE 2021 Por medio de la cual se decreta el Desistimiento Tácito y Archivo de la Solicitud de Otorgami de Personería Jurídica a la Corporacion Planeta Azul Llano – CORAZUL.



Martha Isabel Gomez Cepeda

Contratista SP2

Grupo Administrativa

ICBF Regional Casanare

Digonal N.º 2 - 15

Tel: 054521 - 053102 Ext:62402

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Casanare
- ICBF Casanare/ICBF
- ICBF Casanare

Línea gratuita ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – IC que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it repr

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal, Casanare, julio 07 de 2021.

En la fecha, la suscrita deja constancia que el acto administrativo Resolución No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL-"** quedo ejecutoriada y cobro firmeza a partir del día siete (07) de julio de 2021, luego de surtir el trámite de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sin que se presentara recurso alguno por la parte interesada, trámite que se surtió de la siguiente manera:

1. Que el día diez (10) de junio de 2021, se remitió oficio con radicado No. 20213900000019481 citación de notificación personal a la señora **IRAIDA MENDEZ RIAÑO** quien actúa como representante legal de **LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL-** identificada con NIT 900.162.365-2, con el objetivo de notificar el contenido del acto administrativo Resolución No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL"** según consta en el certificado de comunicación electrónica enviada al correo electrónico corporacioncorazul@gmail.com guía No. E-48675596-S con fecha de entrega del día diez (10) de junio de 2021.
2. Atendiendo que no fue posible adelantar la notificación personal, se procedió a surtir el trámite de la **NOTIFICACION POR AVISO** en los términos del artículo 69 del CPACA, el día veintiuno (21) de junio de 2021, se remitió oficio con radicado No 20213900000020591 de notificación por aviso al correo electrónico orporacioncorazul@gmail.com sobre el contenido del acto administrativo No. **0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL-"** indicando que contra el acto administrativo en mención procedía recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente notificación. Según consta en el certificado de comunicación electrónica No **E-49463604-S**, con fecha de entrega del día veintiuno (21) de junio de 2021.

3. Que el día seis (06) de julio de 2021, se cumplió el término para la interposición del recurso establecido en los artículos 67 y subsiguientes del CPACA, sin que LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL- hiciera uso del recurso de la vía gubernativa razón por la cual el acto administrativo Resolución No. 0554 DEL 10 DE JUNIO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL- " se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del siete (07) de julio de 2021.

En constancia se firma,


LIDA KATHERINE MORA FUQUENE
Abogada Grupo Jurídico


Proyectó: Katherine Mora F/ Abogada Grupo Jurídico

PUBLICA